

DIFERENCIAS Y ENFRENTAMIENTOS ENTRE EL OBISPO DE GUADIX FR. JOSÉ LAYNEZ Y EL CABILDO CATEDRALICIO RECOGIDOS EN LAS ACTAS CAPITULARES (1653-1667)

DIFFERENCES AND CLASHES BETWEEN THE BISHOP OF GUADIX BROTHER JOSÉ LAYNEZ AND THE CATHEDRAL CHAPTER RECORDED IN THE CHAPTER MINUTES (1653-1667)

José Rivera Tubilla

Centro de Estudios «Pedro Suárez» | jorritu@gmail.com

Recibido: enero de 2020 / Aceptado: marzo de 2020

Resumen

El ejercicio de la jurisdicción supuso un constante enfrentamiento entre el obispo fray José Laynez y el Cabildo catedralicio de Guadix durante los catorce años de su pontificado. Conflictos y enfrentamientos con pleitos que a su vez implicaron a la Monarquía. Una conflictividad basada en la reacción del prelado a acatar las normas y costumbres de la Erección y Consueta, que afectó a las relaciones con el poder civil¹.

Palabras clave

Consueta | Obispos | Cabildo catedralicio | Corregimiento | Conflictividad social.

Summary

The exercise of powers led to repeated confrontations between the bishop Brother José Laynez and the cathedral chapter of Guadix during the fourteen years of his incumbency. Conflicts and dissent, with litigation which in turn involved the Monarchy. A contentiousness originating in episcopal reluctance to adhere to the foundational and consuetudinary norms and customs, which in turn affected relations with the civil authorities.

Keywords

Consuetudinary rule | Bishops | Cathedral chapter | Intendancy | Social dissent.

1. Aunque mi trabajo abarca el periodo de pontificado del obispo Laynez de 1653 a 1667, sin embargo, no hay ningún dato del tiempo comprendido entre el 30 de julio de 1660 y el 20 de agosto de 1662 por no existir en el Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu) el libro n.º 17 de actas capitulares en el que estarían recogidos los de estas fechas.

1. INTRODUCCIÓN

A la muerte del obispo Fr. Diego Serrano, que sólo rigió la diócesis diez días, fue nombrado obispo Fr. José Laynez. Nació en Madrid hacia finales del siglo XVI. Hijo de Baltasar Flores de León, un contador de la Real Hacienda y de D.^a Mariana Laynez. Antes de 1611 profesó como agustino recoleto descalzo adoptando el nombre de Fr. José de la Madre de Dios. A muy corta edad leyó cátedra de teología en el colegio de San Nicolás de Alcalá de Henares y en el colegio de su Orden en la Universidad de Salamanca. En 1621 obtuvo en el capítulo de Valencia dispensa para pasar a la regla calzada, gracias a lo cual pudo trasladarse al convento de San Felipe el Real de Madrid, donde tuvo la oportunidad de predicar para Felipe IV, aunque el nombramiento de predicador real no llegó hasta 1635, después de una temporada en Toledo. En 1642 fue nombrado obispo de Solsona, cargo que no llegó a ocupar por la Guerra de Cataluña entre los años 1640 y 1652.

En 1619 publicó *Los dos estados de Nínive, cautiva y libertada, deducidos del libro de Jonás profeta*, un tratado en el que la figura bíblica de Jonás es utilizada como pretexto para abordar temas tan dispares como la transcendencia de cumplir la voluntad divina, la importancia de los predicadores o la necesidad de que los obispos residan en sus diócesis (Negredo, 2001: 250). Su obra *El privado cristiano deducido de las vidas de José y Daniel, que fueron balanza de los validos* (Madrid, 1641) fue la que más fama le daría, a pesar de que en ella había plagiado unos capítulos a su compañero de hábito Fr. Pedro Maldonado. Su ensayo es de una riqueza extraordinaria para entender la teoría política castellana del Barroco además de aportar gran cantidad de datos sobre acontecimientos de la época muy poco conocidos. Fr. José, tomando como modelo las figuras bíblicas de José y Daniel, justificaba la figura del valido. En 1631, por su relación con el Conde-Duque de Olivares, tuvo un tropiezo con la Inquisición, al recogerle un panegírico, escrito en latín, que le había dedicado como valido de Felipe IV, del que ningún ejemplar se ha conservado y del que únicamente se tiene noticia por el escrito que él mismo publicó en su defensa –*Apología o defensa del Padre fray Joseph Laynez de la Orden de S. Agustín del Panegírico que compuso al excelentísimo señor Conde Duque*– (Pamplona, 1631) en la que con una técnica semejante a sus demás escritos –modelos bíblicos para extraer conclusiones políticas–, insistía en la defensa del valimiento, aun tras la caída de su protector Olivares. En 1644, siendo obispo electo de Solsona, se editó *El Daniel cortesano de Babilonia [...] Privado de siete monarcas, caldeos, persas y medos*, glosando las obras de los tratadistas anteriores sobre las cuestiones propias de la política cristiana, el valimiento y la guerra. Este mismo año apareció su sermón *Acción de gracias a Dios Nuestro Señor por la entrada triunfal en la ciudad de Lérida, trofeo esclarecido de la Augustísima Piedad de nuestro Íncito Monarca Felipe IV, el Piadoso, Rey Católico de las Españas que impera en dos mundos*. En 1653 vio la luz *El Josué esclarecido caudillo, vencedor de reyes y gentes*, escrito con un criterio más pragmático que los anteriores.

“Fue muy dado a la predicación, en que trabajó continuamente, por hallarse dotado de particular gracia y de oratoria muy elocuente” (Suárez, 1696: 255),

aunque entre los jesuitas que le conocían en los círculos intelectuales de Madrid, lo caracterizaban como persona “que para sólo hablar una hora, sin otro fin, sube al púlpito, porque es raro charlatán” (Negredo, 2001: 253). Algunos de los sermones que predicó ante el rey los recogió en *Sermones varios que predicados en diferentes ocasiones escribía a D. Felipe IV, el Piadoso* (Madrid, 1645).

Por bula fechada en Roma en abril de 1652 fue nombrado obispo de la diócesis de Guadix. Recibió las órdenes episcopales en Madrid y el 17 de agosto de 1653 tomaba posesión del Obispado por poderes que otorgó a D. Cristóbal Ordóñez, prior de la Catedral, según comunicaba al Cabildo, por las muchas ocupaciones en que se hallaba.

Las actas capitulares recogen el ritual que se siguió para la toma de posesión por poderes:

“Los capitulares, acompañándolo, entraron en la catedral en procesión, al tiempo que las campanas repicaban, se entonó el ‘Te Deum laudamus’ con acompañamiento de órgano y de la capilla de música, llevaron al prior Ordoñez al coro y le dieron la silla destinada al Obispo, una vez en su asiento leyó en un breviario el salmo ‘Laudate Dominum omnes gentes’, esparció dinero de oro, plata y vellón, después lo llevaron a las casas episcopales, le dieron la posesión de ellas y de la Audiencia Episcopal, que se hallaba en ellas, abrió y cerró las puertas, hizo juramento y profesión de fe y promesa de guardar los estatutos y loables costumbres de la catedral, según y cómo se contenían en la Consueta.”²

A los dos meses de haber tomado posesión por poderes los capitulares recibieron una carta del Obispo, que por entonces se encontraba en Granada, en la que les manifestaba que había tenido noticias de que estaban preparando su llegada a Guadix con una cena y una comida al día siguiente, como se había hecho con los obispos sus antecesores, pero que considerando que estos preparativos le suponía al Cabildo preocupación, y, además, “atendiendo a que la iglesia catedral tiene necesidad de ornamentos y otras cosas que pueden ser del mayor servicio del culto divino en que se pueda convertir el dinero de dicho gasto, que tendrá que salir de la hacienda de la fábrica mayor”, les rogaba que evitaran toda clase de gastos para recibirlo para que de este modo la fábrica pudiera tener algún respiro en su renta, además los dispensaba de viajar a Granada a visitarle ya que no se hallaba en su casa ni en disposición de recibirles como pedía la decencia. El Cabildo, por conducto del Gobernador eclesiástico, le manifestaba “el aprecio con que el Cabildo queda de los favores que le hace y del celo con que le atiende al desempeño de la fábrica”³.

2. AHDGu. Caja 2975. *Libro 16 de actas capitulares (1653-1660)*, cabildo de 1 de agosto de 1653, f. 39v. Con fecha 27 de enero de 1557 el obispo de Guadix don Martín de Ayala publicaba la *Consueta o Recolección de las ceremonias y buena orden tocante al culto divino y otras cosas pertenecientes al buen gobierno de la santa iglesia catedral de Guadix*, redactada por él con acuerdo y consentimiento del deán y cabildo de ella. En el capítulo 92 “Del Cabildo” se dice: “Cuando algún capitular nuevamente entra en cabildo antes que le sea dada posesión del beneficio y prebenda que trae a de jurar en manos del presidente de guardar y cumplir todas las buenas costumbres, estatutos y ordenanças desta sancta yglesia y procurar las honras y preeminencias de ella”.

3. AHDGu. Caja 2975. *Libro 16 de actas capitulares (1653-1660)*, cabildo de 14 de octubre de 1653, f. 54.



Lám. 1. Bula del nombramiento de Fr. José Laynez como obispo de Guadix. AHDGu.

El Obispo llegó a Guadix el día 15 de noviembre, pasados tres meses desde que tomara posesión del Obispado por poderes. En el primer cabildo al que asistió les agradeció “el recibimiento y agasajo que se le había hecho, ofreciéndose a servirle en todo cuanto se le ofreciere”, además lo primero que les pidió fue que “se le asignase un lugar en la catedral para edificar una capilla dedicada a S. Antonio⁴, del que era muy devoto, sin derecho a patronazgo”, también expresó su deseo de aumentar la devoción y el afecto que el Cabildo tenía a la fiesta y octava de la Concepción de Nuestra Señora, “concebida sin mancha de pecado original”, para lo que dotaría con cinco ducados ocho aniversarios de dicha fiesta.

Fr. José Laynez gobernó la diócesis catorce años. En el acta capitular de 8 de octubre de 1667 quedaba constancia de estar el obispo enfermo con fiebres tercianas muy grandes “por lo que le parecía al Cabildo que era muy de su obligación enviarle una legacía para saber cómo estaba y si era necesario hacer algo para su consuelo espiritual o corporal y comunicarle que sentían mucho su

4. El Cabildo resolvió que el obispo edificara la capilla en el arco que está junto a la puerta de la iglesia que cae al colegio seminario, situado en lo que actualmente es la Escuela de Arte de Guadix, con la condición que él no fuera su patrono y que su fábrica fuera como la de la capilla del Sagrario.

enfermedad y que siempre estarían para servirle". Nueve días después, el 17 de octubre de 1667, quedó constancia de su muerte y se anunció la sede vacante del Obispado⁵.

2. DISCREPANCIAS SOBRE LA CONTINUIDAD DE LAS OBRAS DE LA CATEDRAL EN SU CAPILLA MAYOR Y LA FORMA DE HACER LOS LIBRAMIENTOS

Poco tiempo ha pasado desde que se encuentra el obispo en Guadix y ya tenemos las primeras diferencias con el Cabildo por el tema de las obras de la Catedral y por el modo de hacer los libramientos para el pago de los gastos de la edificación.

Simón Izquierdo es el mayordomo de la mesa capitular y fábrica mayor. El obispo le manda que pague al licenciado Miguel de Freila⁶, cura del Sagrario, mil reales para comprar la piedra que se ha de labrar para la obra de la capilla mayor de la Catedral, que ya ha comenzado. Este se niega alegando que sólo extendería libranza de esa cantidad por mandato del Cabildo y no de otra forma, pues los obispos por sí solos no pueden pedir que se pague nada de las rentas de la fábrica. Ante esta actitud del mayordomo Izquierdo el prelado lo amenazó con la excomunión y con el pago de una multa de cincuenta ducados si no le daba una explicación de por qué no aceptaba la libranza que había tramitado para el pago de la piedra. En esta situación el Cabildo, después de exponer al prelado "el derecho, estilo y práctica que se ha seguido siempre en el modo de librar alguna cantidad sobre la hacienda y rentas de la fábrica mayor" le ruega mande suspender la libranza por no haberse realizado con el consentimiento del Cabildo, coadministrador junto con el obispo, de la hacienda de la fábrica. Le explican que lo que ha sido siempre norma desde antiguo era que, cuando se ofrecía libramiento de fábrica en gasto extraordinario, el deán lo proponía al Cabildo y este, reconociendo ser justo, decía líbrese, y si consultado con el obispo este estaba de acuerdo, se escribía en el libro capitular al margen de la resolución y ordenaba al contador que hiciera la libranza firmándola los contadores y el secretario del Cabildo.

El obispo Laynez no está dispuesto a aceptar que los capitulares le impongan unas normas que él creía iban en contra de su dignidad episcopal. En un escrito impreso dirigido al rey defendía su posición con los siguientes argumentos:

5. AHGGu. Caja 3005. *Libro 19 de actas capitulares (1667-1672)*, cabildo de 25 de octubre de 1667, ff. 1-1v. "Don Diego de Villanueva, pertiguero cité a todos los señores capitulares para publicar mañana, después de la hora de prima, inmediatamente, la sede vacante por la muerte del Ilmo. Sr. D. Fr. Joseph Lainez, nuestro prelado que esté en el cielo. El Sr. Deán dijo como era notorio que pasó de esta vida el viernes pasado que se contaron catorce de este presente mes y dicho día los dichos señores le enterraron que yo el presente secretario doy fe de haberle visto muerto".

6. Hermano de Pedro de Freila Guevara, maestro mayor de la catedral de Córdoba, que se hizo cargo de la dirección y ejecución de la obra de la torre de la catedral de Guadix. Este otorgó poder a su hermano Miguel, cura del Sagrario, para que recibiera lo que se iba librando para dicha obra.

“Bolviendo a la réplica que en diversas ocasiones hazen los Capitulares, que se les observen sus costumbres, introduzidas y guardadas por muchos Obispos antecesores, hago reparo en lo que oy sucede con el Obispo, que habiéndole reconvenido observasse algunas cláusulas de la Consueta (a que no está obligado respecto de no estar aprovada por la Sede Apostólica con especialidad y conocimiento del Sumo Pontífice, cosa más que cierta después de muchas controversias) sobre el modo de librar en los bienes de la fábrica [...] y porque ha parado algunas veces, esto se entiende cuando los dichos capitulares quieren librar juntos con el Prelado, no empero en las ocasiones que les conviene librar solos por sus particulares intereses, pues entonces, aunque el capitulo de la dicha Consueta dé forma a lo contrario, contrvierten la ley que ellos mismos alegaron, pues sin libramiento, y superintendencia del Obispo, y de los acuerdos hechos en contrario, hazen libranças, y por estar aunados, y los ministros a su mano, se passan las dichas libranças, en contravención de la Consueta que alegan ellos, y assimismo de los autos y órdenes del Obispo u Obispos que aya habido; con que manifestamente no se pueden valer de esta costumbre, pues no fue con ciencia y paciencia de los Prelados antecesores, antes sí su introdución violenta, a quien el derecho llama corruptela.

Reconocese en lo de oy, que aviendo mandado el Obispo con grandes penas que la Consueta se cumpla, y que sin el Prelado no se libre cantidad alguna, vienen de parte del Cabildo los más días a pedir licencia para gastarlas, y respondiendoy mandando el Obispo que las vengan a firmar, nunca lo ha podido conseguir, ni que el Mayordomo despache, ni el Secretario libre como su Consueta manda.

Y siendo derecho común, que el Prelado en lo dudoso pueda y deva declarar, ellos, los capitulares quieren dar leyes al Obispo, y no pasan, ni observan, ni de los Canones Sacros, ni de su Consueta, ni hay estilo en su estado que no traspassen, ni ley a que se estrechen, observando solo el introducir y conservar su dominio contra el Obispo, a quien nada le es lícito, solo parece que lo es en hacer Ordenes como un Titular, y que los Prebendados se mantienen (en el ser) de perpetua sede vacante, cosa que ni en conciencia, ni en prudencia se puede ni debe ya tolerar.”⁷

El prelado mantenía su intención de continuar la obra de la capilla mayor de la Catedral y estaba dispuesto a que se ejecutara por vía de gobierno sin dependencia del Cabildo. Su idea era que una vez que se cubrieran los gastos necesarios para el culto divino, “con quien primero se ha de cumplir ventajosamente”, lo que sobrara y el resto, “aunque fueran 100 reales”, se habían de utilizar para seguir edificando, sin dedicarlo a otros usos, estando convencido que como prelado y cabeza del Obispado podía expedir libranzas para que fueran pagadas con las rentas de la fábrica mayor, puesto que lo que “pretendía y deseaba era servir a Dios y a su Iglesia que estimaba sobre todo su corazón”.

7. AHDGu. Sección Obispos. Caja 3631, pza. 34. Algún capitular le puso portada a un documento impreso del obispo Fr. José Laynez dirigido al rey en la que escribió: “Papel impreso que parece es representación que hizo al Rey el obispo Dn. Fr. Joseph Laynez, por la que se empeña en defender que el cabildo no es coadministrador con el obispo de las rentas de la fábrica mayor y del hospital, no obstante el capítulo de la Erección en que se manda que la institución o destitución del mayordomo de la fábrica y hospital, pertenezca al Prelado juntamente con el cabildo, diciendo que esta facultad no pasa de la de nombrar el mayordomo, y que no se extiende a administrar las rentas de la fábrica y hospital”.

El obispo Laynez mandó a Diego Sedeño que labrase las piedras de la capilla mayor y que terminara de adornar la cornisa para colocar la parte alta de dicha capilla por creer que el Cabildo estaba de acuerdo en que se hiciese así, y por-que creía que tenía asegurado que podía librar por sí solo. Por esto le rogaba que, pospuestos los litigios que pudieran suceder, se continuase la capilla “por los maestros que mejor pareciere para la perfección y conveniencia de la obra”. Con el fin de que no se paralizaran las obras el obispo propuso que, hasta tanto se resolviera este asunto, se buscaran cuatro árbitros, dos de una parte y dos de la otra, para que decidieran lo que se debía hacer sobre este asunto, suplicando “con todo su corazón”, que depuestos intereses propios, el Cabildo se aviniera a dar las libranzas, juntamente con él, para la continuación de la obra, reservando para otro momento el derecho de cada uno.

Así es como el obispo expresaba al rey su sentir sobre la continuación de las obras de la Catedral:

“En este común sentir el Obispo de Guadix propuso la obra al Cabildo deseando su conformidad para cubrir la Capilla mayor, obra real y magnífica, que se arruynava, perdiendo más de quinientos ducados al año, siendo costosa más de en cien mil. ¿Buscó la conformidad por modestia, hizo el Cabildo fuerte resistencia, mostrando deseos, porque quién fuera tan inhumano que no quisiera exaltar la casa de Dios o tan desatento que no viniera en que la casa en que vivía no se reparara? [...] Y conociendo el Obispo que [la fábrica mayor] tiene cuatro mil ducados al año, que gasta mil en músicos, dos en lo forçosso para lo Sagrado, quatrocientos en gastos extraordinarios, le sobran más de seyscientos, aviendo socorrido a las fábricas pobres de los montes. Y que del testimonio que pudo aver del Contador de las rentas sobran hasta veinte y tres de Enero passado (pagadas todas obligaciones y censos) treinta y quatro mil reales [...]. Prosiguió en la pretensión de cubrir la Capilla, porque abría el tiempo, y porque desde aquel año de veynte y dos no se avía puesto piedra alguna, hizo que se començasse a picar la cornisa (aviendo precedido recaudo del Cabildo a el dándole las gracias de que con su zelo la Iglesia resucitava), y después, arrepentido el Deán, sacó los picadores del obrador, con escándalo común, a que el Obispo con magnanimidad no mostró sentimiento.”⁸

El Cabildo, por su parte, manifestaba al obispo que:

“Siempre había tenido deseos de ver acabada la edificación tan suntuosa y de tanta importancia para esta santa iglesia, pero que antes de actuar era necesario considerar el dinero que se necesitaría, de dónde saldría, estando la fábrica tan pobre, de qué caudal disponía, descontando lo que necesitaban para gastos ordinarios, qué cantidad de censos pagaba, y finalmente qué maravedís sobran y para esto sería necesario que los contadores ajustaran la hacienda de la fábrica, las obligaciones, las necesidades y las deudas que tenía, porque lo más esencial de la fábrica eran sus gastos ordinarios y débitos que estaba obligada a pagar, además de atender a las necesidades de las iglesias de los Montes, que debían reedificarse por la indecencia en la que se hallaban, y cuyo arreglo era a cargo de la fábrica mayor y que ajustado todo esto por la contaduría, lo que sobrara de fábrica se podría emplear en la edificación de la torre, que era la obra más conveniente y que con menos dinero se podía hacer.”

8. AHDGu. Sección Obispos. Caja 3631, pza. 34.

Y que una vez hechos estos cálculos “no había duda que el Cabildo daría muchas gracias a nuestro Señor y al Obispo por haber dado motivos para que se continuase una obra tan dificultosa”.

La situación en relación a la continuación de las obras llegó a tal extremo que el Cabildo pidió al Ayuntamiento que le ayudara “para que con su autoridad, arbitrios y consejo se resolviera este negocio de la mejor forma”, ya que en su ánimo estaba reanudar la obra siempre que se hiciera por medios proporcionados y sin que el obispo les privase de sus derechos. El consistorio manifestó hallarse “muy contento de haber oído sus razones y fundamentos que daban constancia de la madurez con que miraba negocio de tanto peso como era la obra de la capilla mayor”. Una comisión visitó al obispo y le expresó su disposición a colaborar con lo que le fuera posible en la resolución del conflicto. El obispo respondió con estas palabras:

“Estimo en el mayor grado que puedo el favor que la Ciudad me hace sin haberlo merecido, siendo para mí el mayor blasón que hayan venido para una finalidad tan santa y conveniente al Prelado, que no tiene más interés que la gloria del acierto de sus hermanos y la exaltación de la casa de Dios. Siempre se ha de anteponer lo sagrado, pero después de cumplir con esto he deseado grandemente que se llegue a proseguir la obra de la capilla mayor, conformándose en ello un cabildo que también sabrá cumplir con sus obligaciones y más para seguir las huellas del obispo D. Juan de Araoz y todos los capitulares de entonces, que no igualan a uno de los de hoy, por lo que me comprometo a transigir con el cabildo a librar conjuntamente, deponiendo la alteza de mi dignidad, por evitar litigios y sin perjuicio de la autoridad de la prelacia, porque todo es menos que conseguir lo más, que es hacerle casa a Dios.”

El obispo estaba tan empeñado en continuar la obra que propuso tener una reunión para llegar a una concordia sobre este tema. Como comisionados del Cabildo estuvieron el chantre Francisco de Morales Quesada y el canónigo Melchor de Santisteban, y por parte del obispo, que se encontraba en este momento residiendo en Baza, estuvieron el Dr. Cristóbal Chirinos, chantre de su colegiata, y Fr. Pablo del Valle, prior del convento de Santo Domingo de esa ciudad. Se llegó al acuerdo de librar 500 ducados, mientras se hacían las cuentas, para empezar la obra de la capilla mayor, proponiéndose que los libramientos fueran firmados por el obispo y por los comisarios del Cabildo como coadministradores de la fábrica mayor. Los delegados episcopales volvieron a reiterar el deseo que tenía el prelado de que se restableciera una paz firme y segura con el Cabildo en general y con algunos capitulares en particular que habían creído que su obispo intentaba disminuir su preeminencia, cuando lo que buscaba era que la dignidad episcopal no se rebajase y que todos se contuvieran en los límites de lo justo, evitando litigios y resolviendo los desacuerdos “con amigable y maduro acuerdo”, y, como prueba de su amistad, suspendía por ahora la resolución de todos los pleitos que se hubieran iniciado por parte del Cabildo, absolvía a los que hubiera excomulgado, pedía a los que estuvieran fuera de la ciudad que volvieran, levantaba el edicto de no salir fuera de ella y aún de la diócesis sin su licencia y “como padre amoroso quedaba con los brazos

abiertos”⁹. No obstante la buena voluntad del prelado, los capitulares ponían en su conocimiento que habían recibido una cédula real ordenando que los pleitos, “que suelen desazonar algo las voluntades”, se dejaran en el estado en que se hallaban, por lo que considerando que su obligación era ser obedientes al rey les parecía conveniente no cambiar en cosa alguna, sino esperar a lo que la justicia dictaminara, eliminando así discordias y siendo este el camino para que se consiguiera la paz¹⁰.

3. DIFERENCIA DE CRITERIOS CUANDO EL OBISPO QUISO CELEBRAR DE PONTIFICAL EN EL ALTAR MAYOR PARA EL REZO DE VÍSPERAS Y MAITINES Y PONER LA TABLA DE SERMONES

Lo que el obispo podía o no celebrar en la Catedral en los oficios divinos estaba muy bien regulado por la Consueta, y el Cabildo, que conocía muy bien sus artículos y normas, la defendía con todo ahínco, por eso cuando el maestro de ceremonias puso en su conocimiento la pretensión del prelado de celebrar de pontifical en el presbiterio, no sólo en las vísperas primeras de Navidad, maitines y misa primera, sino también en todas las vísperas y maitines¹¹, se vieron en la obligación de comunicarle que los obispos habían de celebrar los maitines sólo en el coro y no en otro sitio hasta el tiempo de salir a decir la misa, por lo que le suplicaban que no introdujera novedades ni alterara lo dispuesto en el ceremonial y en las costumbres loables de la Catedral. El obispo, que no estaba dispuesto a acatar lo que el Cabildo le dijera, contestó que se haría según prescribía el ceremonial romano, que era el que se observaba en todas las Iglesias de estos reinos, además, añadía, que personas importantes y auténticas de esta feligresía habían visto a muchos obispos, sus predecesores, celebrar de pontifical sin ningún perjuicio del coro; que la Consueta se debía venerar, cuando no se oponía a lo que era mejor; que era necesario que el obispo la llegara a leer, y para esto se le había de entregar. Ante la actitud del prelado llamaron a un escribano para que diera fe de sus protestas, de manera que en ningún tiempo la actuación del obispo implicara un perjuicio a las normas y costumbres que siempre se habían seguido en la Catedral, además de poner en conocimiento del rey en su Real Cámara, así como a sus ministros y demás personas y comunidades que conviniera, su proceder.

El prelado, que quería “evitar escándalos y pleitos, arraigar la paz y perpe-

9. Todos los puntos de la concordia los firmaba en Baza el 20 de marzo de 1654.

10. AHDGu. Caja 2975. *Libro 16 de actas capitulares (1653-1660)*, cabildo de 21 de marzo de 1654, f. 117v.

11. “Si el prelado dixese las vísperas en el choro como algunas vezes lo suele hacer [...] comenzara las vísperas en su silla y empeçando de dezir la capitula estará aparejado el maestro de ceremonias con los dos capellanes que an de traer las vestiduras para el prelado el qual empeçara el hymno [...] llegados a las gradas del presbiterio alli hazen todos profunda humiliacion al sacramento y hecha suben a la grada alta de la plana solamente el prelado y los dos asistentes quedandose todos los demás en el presbiterio todos sin mangas y sin bonetes mientras el prelado incienso y se acaban las vísperas en lo qual todo se guardaran las ceremonias que sobre esto están escriptas” (*Consueta*, cap. 31. Cuando el prelado celebra de pontifical quantos y quales le sirven y acompañan).

tuar el amor de padre y hermanos”, y que no estaba en su ánimo eliminar privilegios de los capitulares, propuso que para que nunca se leyera lo acordado en el Cabildo sobre este asunto, por su parte “condenaba el acta a muerte de silencio” y rogaba se reformara lo escrito en ella, porque no tenía merecido que nadie le demandara sin causa. Por real cédula se resolvía que en cuanto a la celebración de los maitines de la Navidad se siguiera lo que había sido estilo y costumbre hasta ahora y según se guardaba en las demás iglesias del reino sin hacer novedad.

Nos encontramos con un tema que a juicio del Cabildo supone una injerencia del obispo en sus funciones. El prelado, desde Baza, donde está residiendo, ha enviado la tabla de sermones para que se ponga en el coro de la Catedral. El Cabildo cree que esto va “contra las preeminencias y el derecho que tiene asentado, observado y guardado, desde tiempo inmemorial, por concordias con los obispos y por las actas capitulares” que determinaba que era a él a quien correspondía poner y hacer la tabla de los sermones cuando estaba ausente de su sede, que era la Catedral. Además de esto, se quejaban de que en dicha tabla había un sermón añadido, el de la fiesta de san Juan Bautista, que nunca se había predicado y, sin embargo, no se había puesto el de la Santísima Trinidad que siempre se había dicho. Por otra parte, según ellos, la Consueta disponía que los prelados debieran avisar primero a los capitulares, que se hallaran con facultad, para que predicaran los que pudieran y que a falta de estos se repartieran los sermones a los conventos de Santo Domingo y San Francisco de Guadix. Otra queja que tenían era que habiendo actualmente en la Catedral seis predicadores; y sin embargo, a ninguno se le había señalado sermón, “por lo que se hallaban muy desconsolados y desfavorecidos”.

Se aproxima la festividad del Corpus Christi y el Cabildo observa que el obispo no ha mandado imprimir la tabla de los sermones que se habían de predicar en la octava y que debía fijarse en el coro un mes antes de la fecha de la predicación, por lo que como la normativa establecía que cuando el prelado no la publicaba le correspondía a ellos hacerla en su nombre, acordaron, “usando del derecho, y por evitar los grandes inconvenientes y escándalos que habría en esta ciudad si faltasen los sermones en tan gran solemnidad”, que se confeccionara designando a los mejores predicadores del Cabildo y de los conventos. Esto mismo hicieron en otra ocasión con motivo de haber mandado el rey que se hiciera una fiesta votiva en honor del Patrocinio de la Virgen, el segundo domingo de noviembre, con misa y sermón.

Han pasado algunos años y el obispo elabora la tabla de sermones de la octava de la Inmaculada Concepción sin contar con los canónigos magistrales, por lo que el Cabildo envió una súplica al obispo rogándole que, observando los estatutos de la Catedral, llamara al magistral cuando tuviera que elaborar dicha tabla.

Unos días antes de la fiesta de la Inmaculada el convento de la Concepción, coincidiendo con los días de la octava que se celebraba en la Catedral, publicó un octavario de sermones. Teniendo conocimiento el Cabildo de esto le pidió al obispo que ordenara a las monjas que no hicieran coincidir su octavario de la Inmaculada con el de la Catedral. Los capitulares, además, se quejaron, porque

para los sermones que se iban a predicar en el convento de la Concepción habían incluido a jesuitas, privando de esta manera a los fieles que acudían masivamente a la Catedral a la octava de la Inmaculada poder escuchar las homilias de tan grandiosos oradores por lo que suplicaban al prelado que fuera él quien los invitara para predicar en la Catedral¹².

4. ENFRENTAMIENTOS POR NO SEGUIRSE EL PROTOCOLO Y POR FALTAS DE CORTESÍA

Otro de los problemas que los capitulares tenían con su obispo era por cuestiones de no seguir este el protocolo que según ellos debía poner en práctica: no invitaba a los diputados del Cabildo a que pasaran a su despacho, como siempre lo habían hecho los demás obispos sus antecesores, los trataba con poca cortesía y a veces los despedía con palabras que “no se pueden referir ni son para escribir”, por lo que le rogaron los tratara como era razón y con amor paternal, tanto cuando acudían a él como comisionados como cuando iban como particulares. La respuesta del obispo fue que siempre los había tratado con la veneración y decencia que debía y que quien dijese lo contrario mentía.

Como esta actitud del prelado hacia los legados se había convertido en algo normal, se decidió que cuando tuvieran que ir al palacio episcopal a comunicarle algún negocio, si no salía a la puerta a recibirlos que entraran y le dieran las quejas por su comportamiento y le suplicaran que les hiciera las honras que siempre se habían practicado. Si se disculpaba, los comisionados podrían comunicar el asunto que les había llevado a visitarlo, pero si respondiera que hacía lo que debía, entonces “con palabras de mucho rendimiento”, le responderían que antes de informarle sobre los negocios que le habían llevado a su palacio darían cuenta al Cabildo de lo sucedido.

En otra ocasión el canónigo tesorero puso en conocimiento del Cabildo que estando comiendo en su casa recibió un recado del obispo para que fuera a palacio y que cuando llegó “lo recibió con aspereza dándole muchas quejas y tratándole muy mal de palabra, diciéndole que era un traidor y que lo vendía y que esto se lo dijo porque, cumpliendo con su obligación, había presentado al Cabildo un escrito con las cosas que él había mandado que se hiciesen al finalizar su visita pastoral a la catedral”. Por este comportamiento del obispo le suplicaron “con todo encarecimiento”, que tratara a sus delegados y capitulares como padre y pastor y se “sirviera darle la puerta”.

El obispo Laynez, que residió largas temporadas en Baza, queriendo asegurarse que los mensajes que le llegaban del Cabildo y los que él les enviaba no se distorsionaban por el camino dispuso que se abriera un libro al que llamó “Consultas de Guadix” para que tanto las comunicaciones del Cabildo como sus respuestas se escribiesen en él y su secretario pudiera dar fe de haberse reco-

12. AHDGu. Caja 2976. *Libro 18 de actas capitulares (1662-1667)*, cabildo de 28 de noviembre de 1662, f. 28v.

gido fielmente. Los capitulares al conocer su nueva forma de actuar, que creían era contraria a la legalidad de los diputados, que nunca habían omitido ni habían añadido una sola palabra a las propuestas que le habían llevado ni a las respuestas del obispo, le suplicaron que no hiciera cambios en el modo de recibir las consultas y dar las respuestas, pues esto suponía un ataque muy grande contra el crédito del Cabildo y sus diputados, obligándolos a escribir sus comunicados en dicho libro. Ante esta innovación se negó a cumplir lo que el obispo pedía.

Las relaciones del obispo y el deán eran muy tensas. Cierta día, estando en misa mayor, el maestro de ceremonias dio la naveta del incienso al chantre para que el obispo lo bendijese¹³. Una vez bendecido le alargó su mano diciéndole que por qué no se la besaba, a lo que este le respondió que porque otras veces había intentado hacerlo y la había rehuido dando a entender que no le gustaba que se la besase. Tras este incidente hubo un intercambio de improperios sobre la cortesía o desaires que se daban en las relaciones entre el prelado y los capitulares. En un momento determinado el mitrado, encarándose al deán, le reprochó ser él el centro de todas las maldades y la cabeza de la conspiración de todos los de la Catedral contra él. Al verse ultrajado de esa forma, el deán volvió al coro y dirigiéndose a los capitulares presentes les dijo que se dieran cuenta del modo en que lo trataba, a lo que el prelado replicó diciéndoles que “tenía hecha causa al Deán y a todos los prebendados y que todas las había remitido al Consejo”.

Otra vez más en cabildo se acordó acudir a los tribunales del rey para que conocieran las razones justas que tenían para recibir el amparo de la justicia y que ni la Catedral ni sus prebendados quedaran indefensos. Además, consideraban que había que poner remedio a los desmanes y discordias que cada día iba introduciendo el prelado, hasta el punto que, según tenían entendido, hacía cuatro días que el secretario del obispo había manifestado en presencia de muchas personas que “si tuviera que volver al cabildo a notificar algún mandamiento del Obispo y no le trataban como merecía que con un garrote los habría de malherir a todos y a cada uno”¹⁴.

Otro episodio narrado por el tesorero de la Catedral fue que, estando en su casa poniéndose el jubón para salir de la cama, irrumpió el obispo en su hogar, a las siete de la mañana, acompañado del provisor, el fiscal, el notario, capellanes, pajes y ministros, sin darle lugar a que se vistiese, y aunque salió al corredor a decir que por estar desnudo y descalzo no salía a recibir al prelado. Este, con

13. “En acabando de rezar el prelado el hymno llegan a pedir la bendición del incienso lo qual se haze así que vienen de la sacristia el pertiguero delante y tras el un thuribulario con el encensario y naveta y luego el maestro de ceremonias y llegados al choro suben al prelado el pertiguero por el lado del dean y el thuribulario y maestro de ceremonias por la parte del arcedian y llegados todos hincan las rodillas al prelado y levantados toma el maestro de ceremonias la naveta del thuribulario y dala a la dignidad que esta mano derecha del prelado el qual la toma y hincada la rodilla en el suelo pide la bendición, el prelado lo bendice y lo hecha en el incensario alzándolo para ello el thuribulario lo que fuere menester y torna a poner la cuchara en la naveta y la dignidad le besa la mano y da la dicha naveta al maestro de ceremonias el qual la da al thuribulario...” (*Consueta*, cap. 29. De las ceremonias que se guardan quando el Prelado está en vísperas).

14. AHDGu. Caja 2976. *Libro 18 de actas capitulares (1662-1667)*, cabildo de 1 de enero de 1666, ff. 377-379.

toda resolución, cerró las puertas de la calle, echándose la llave en la faltriquera y entrando todos en la sala del trigo lo traspalaron todo con una sartén y palos que buscaron, diciéndole que traía orden y mandato del rey para entrar en su domicilio y, no contento con esto, entró en otros aposentos y salas por lo que llegó a tener gran miedo y pesadumbre de verse solo entre tantos enemigos, temiendo echasen alguna cosa en el trigo para levantarle otro peor testimonio falso que el que le levantaron hacía dos años y con esta confusión le echaron a perder mucho trigo, mezclándolo con cebada, se llevaron parte de la provisión que tenía en su casa, arrojaron por el suelo los costales de harina y todo se echó a perder. Finalmente viendo el obispo que no encontraba lo que deseaba se fue diciéndole que le pesaba mucho no haber hallado lo que buscaba. Apenas acabó de salir, entraron en la casa más de mil personas de todos los estados, admirados y escandalizados del arrojo tan temerario, sin causa, del prelado¹⁵.

5. DESAVENENCIAS CON EL CABILDO DURANTE LA VISITA PASTORAL A LA CATEDRAL Y A LAS PARROQUIAS DEL MARQUE-SADO DEL CENETE

El obispo va a hacer su visita pastoral a la Catedral y entre sus objetivos está el conocer las cuentas de fábrica mayor de los años anteriores a su nombramiento, dándole al deán un día de plazo para que declare quién las había llevado desde el tiempo del obispo Francisco Pérez Roy (1643-1648) hasta el día de la fecha, y el nombre de los contadores. También, como era su obligación, quiso tomar las cuentas de dicha fábrica al mayordomo sin que el Cabildo estuviera presente.

Ante estas peticiones consultaron con sus abogados, también con los que consideraban los mejores de Granada y además escribieron a D. Francisco de Lara, inquisidor de Granada, canónigo doctoral que fue de la catedral de Guadix, para que todos informaran sobre la legalidad de esta pretensión del obispo, al tiempo que le suplicaran que desistiera de la pretensión que tenía sobre tomar las cuentas de la fábrica mayor únicamente por visita, sin que primero las tomara el Cabildo y que con este ruego lo que pretendían era poder defender sus derechos y preeminencias.

El prelado ante esta petición se limitó a prolongar tres días el plazo que les había dado, dejándole claro que en caso de no cumplir su mandato impondría al deán y al canónigo Núñez, por ser los llaveros del archivo, pena de excomunión mayor y cien ducados, al tiempo que publicaba un edicto mandando a los curas de la ciudad que en caso de no cumplir con su disposición los declararan por excomulgados poniéndolos en todas las tablillas de las iglesias de Guadix¹⁶. Como pasó el plazo dado y no le entregaron los papeles que había solicitado, notificó al

15. *Ibidem*, cabildo de 4 de enero de 1666, f. 381.

16. El obispo había fijado edictos en las puertas de la Catedral decretando "que ningún capitular saliese de la ciudad, ni incluso de los límites del obispado, mientras durase su visita bajo pena de excomunión mayor y cierta condena pecuniaria".

Cabildo por medio de su secretario de cámara que debían entregarle doscientos ducados de la condena que había impuesto al canónigo Núñez y al deán. Este, por su parte, hizo saber al prelado que no había cuentas ni libros de la hacienda de la fábrica mayor en el archivo y que este no se podía abrir sin acuerdo ni mandato del dicho Cabildo. El obispo sólo consiguió que le entregaran parte de lo que había solicitado, comunicándole que en caso que no aceptara lo que le ofrecían recurrirían a la justicia y pedirían el auxilio de la fuerza real.

La situación era tensa. El obispo pretendía que prevaleciera su autoridad y el Cabildo no estaba dispuesto a perder ni un ápice de sus privilegios, por lo que todas las actuaciones de ambas partes se judicializaban recurriendo al pleito. Ante esta realidad el mitrado expresó “los deseos que tenía de la paz y concordia” y la necesidad de deponer pasiones propias para no dañar ni a la Iglesia ni al prelado, por lo que propuso llegar a un acuerdo en los pleitos de manera que estuvieran bien para todos. Se redactó un memorial proponiendo que los libramientos que hiciera el obispo para los gastos ordinarios, como cera, vino y aceite, etc..., se hicieran como se habían hecho hasta ahora y que el tesorero pudiera librar no sólo hasta la cantidad de diez ducados, sino hasta en cantidad mucho mayor siempre que, previa consulta al Cabildo, este ordenara dicho libramiento. Además, el obispo podía revisar las cuentas hechas y deshacer los errores que en ellas hubiere, pero no podría alterar partida alguna a no ser que la equivocación fuera evidente; incluso, para corregir los fallos se le podían llevar a su casa las cuentas y papeles necesarios, pero con la condición que no se guardaran en ella, sino que se las recogieran y se depositaran en el archivo de la Catedral. Una vez que los contadores de la Catedral tuvieran hechas las cuentas con los cargos y descargos se le presentarían al prelado para que vistas por él las pudiera aprobar junto con el Cabildo por ser ambos coadministradores.

El obispo Laynez justificaba ante el rey su postura sobre tomar las cuentas de fábrica mayor con estas palabras:

“Comenzó el Obispo la visita de esta Santa Iglesia para tantear las disposiciones para la fábrica, y al primer passo las cuentas della para el cómputo de lo que sin faltar a lo Sagrado en lo tan Sagrado, se deviesse y pudiesse obrar [...]. Y como sin libros, instrumentos, ni recaudos, ni se podían reveer las passadas [cuentas], ni computar las de seys años que no están aún tomadas al presente, pidió los libros y papeles al Cabildo, Llaveros, Archiveros, Deputados, Contadores, y Mayordomos, y ninguno de todos ha exhibido una hoja, no queriendo parecer ante su Señoría Ilustrísima jamás en muchos días a dar razón de sí, y de lo que con tanta justicia se les manda en virtud de Concilios, decisiones, y privilegios con que favorecen los Sumos Pontífices al Obispo visitando como a Delegado Apostólico [...]. Y nada de esto dexan executar los Capitulares, presumiendo contravenirlo todo, haciendo al Obispo dependiente de su abuso no manifestándole libros, ni privilegios de Obispo, ni dándole contaduría en su casa, cerrándole las de la Iglesia, para que no reconozca el estado de los papeles.

Instando el Sagrado Concilio en diversas partes que se le ayan de entregar los dichos libros y papeles al Obispo, para que los vea y visite, porque si de otra manera fuesse, sería la tal visita ilusoria, pues no entregando el Cabildo los papeles, no se pudiera conocer el alcance o estado de la hazienda.

Y en declaración de adonde puede el Prelado mandar llevar los papeles, dexalo el Sagrado Concilio al arbitrio del Obispo, para que en su Tribunal, o en su casa, o a donde mejor le pareciere, los mande llevar, y que por los Contadores por sí nombrados, y no por otros, porque han de ser ministros suyos.”¹⁷

El obispo Laynez en esta visita pastoral a la Catedral también quiso tener acceso al libro de actas capitulares para ver las de tres meses hacia atrás y pidió al secretario que se las entregara, aunque sin especificar para qué las necesitaba, dándole un plazo de tres horas para que se lo entregase al tiempo que lo amenazaba con pena de excomunión, privación de sobrepelliz durante un mes y multa. El secretario le respondió que no disponía de dicho libro, porque él no era el dueño, que lo único que podía hacer era dar cuenta al deán de su petición. Los capitulares quedaron admirados al conocer tales penas, tanto por el corto plazo que había puesto, como porque de no cumplir con lo que ordenaba los declararía incurso en censuras. Tanto temían lo que pudiera hacerles por desacato a su autoridad que decidieron que, cuando asistieran al rezo de vísperas y maitines, y para evitar el escándalo, los riesgos y daños que se pudieran originar a los fieles que asistieran a la Catedral, cerrar sus puertas hasta tanto se recibiera despacho del juez metropolitano o que el obispo revocara las censuras. Comunicaron al campanero que no tocara a las horas acostumbradas y a los sacristanes que no abrieran la iglesia hasta que se les ordenara otra cosa por evitar el escándalo y porque sería cosa indecente que se celebraran los oficios sin asistencia de los prebendados.

Tras estos sucesos el Cabildo dio cuenta a la ciudad de todos los agravios que estaba soportando del prelado, desde que entró en esta Iglesia, hacía doce años, y que, no obstante, las súplicas del Cabildo, no había podido conseguir que le respetara sus derechos, aun habiéndolo vencido en todos los tribunales. Lo hacían para que le ayudara en la defensa de sus derechos elevando sus quejas al rey para que pusiera remedio, pues era sabido que el mitrado durante mucho tiempo había tenido alborotada a esta ciudad, persiguiendo no sólo a los capitulares con las vejaciones de que estaban siendo objeto, sino también a personas graves y virtuosas, además del miserable estado en que se hallaba esta Iglesia y la ciudad.

En todo este asunto hubo canónigos que apoyaban la posición del prelado y manifestaban que tenía derecho a pedir los libros de actas, pues desde que eran capitulares habían visto que cuando los solicitaba se le entregaban sin ningún problema, además creían que debían hablar con mucha decencia de su obispo, al que siempre habían venerado con mucha igualdad, y que no les parecía bien ir al Ayuntamiento con legacía¹⁸.

El Cabildo, para zanjar estas desavenencias, redactó una concordia firmada en presencia del corregidor y justicia mayor de Guadix, D. Luis de Sese, y de D.

17. AHDGu. Sección Obispos. Caja 3631, pza. 34.

18. AHDGu. Caja 2976. *Libro 18 de actas capitulares (1662-1667)*, cabildo de 24 de diciembre de 1665, ff. 372v-377.

Francisco Barradas y Figueroa, alférez mayor de esta ciudad¹⁹, en la que se determinó que cuando el obispo pidiera las actas se las darían, como padre, siempre que manifestara que las necesitaba para administrar justicia. Si lo que solicitaba era un traslado o un testimonio de toda o de algún punto de ella se le daría con la autorización de la propuesta, la resolución y el decreto que sobre ella o el asunto hubo, sin expresar votos particulares de ningún capitular, siempre que el prelado indicara el día en que se celebró el cabildo o cuál fue la materia. Una vez vistos por el obispo los libros se volverían a llevar al archivo. Solamente podría usar de censuras para obligar a que se le dieran los libros en caso de que el Cabildo, habiéndolos pedido de la forma convenida, se los negara.

En los meses de marzo y abril el obispo estaba de visita pastoral en las parroquias del Marquesado del Cenete. Está más interesado en su labor pastoral que en la administrativa y burocrática. Desde Lanteira escribe a diferentes personas de Guadix diciendo que no iba a poder asistir en Semana Santa a los oficios divinos de la Catedral y que había determinado consagrar los santos óleos en la iglesia de Jérez del Marquesado. Teniendo conocimiento el Cabildo de las intenciones de su prelado le envió una misiva para decirle que no les parecía bien que estando tan cerca de su Iglesia dejara de honrarla y asistirle en semana tan santa y que para ellos sería de mucho desconsuelo no poder gozar esos días de sus favores y más cuando juzgaban sería tan importante su asistencia para el mayor fervor y devoción de los misterios que en esos días se celebraban. El prelado respondió con una carta escrita el 8 de abril de 1656 desde Aldeire²⁰ en la que les informaba que “debido a la inclemencia del tiempo, el tener que continuar con su ministerio pastoral, que lo tenía muy ocupado, pues hubo días que había confirmado hasta trescientas personas, por hacer mucho tiempo que no había habido quien les partiera pan –refiriéndose a la comunión general–, y que había sido elegido como pastor de la diócesis para bien de todos:

“Porque no soy mío sino de mis obligaciones, además una inflamación me tiene maltratado todo el lado izquierdo, rostro y brazo y se me ha embravecido la espinilla más que nunca, por lo que me he visto obligado a despedir el bagaje por algunos días y hacer alto en esta tierra donde me habré de sangrar, porque ni la paciencia ni la dieta me alivia la inflamación por lo que tuve que escoger el menor mal que era pasar en Jérez estos días para no perecer. Además, tengo hecho el gasto, con mucho gusto, para los treinta y seis asistentes y no está bien burlar a quien se debe agradecer. ¡Que pudiera yo desear más que verme en la corona de todas las iglesias de la diócesis que es esa catedral!, pero Dios no quiere.”

La preocupación del Cabildo en estos momentos era la de aprobar, juntamente con el obispo, las cuentas de fábrica mayor y las del Hospital Real, presentadas por sus respectivos mayordomos, por lo que le rogaron que si no se hacía presente para dar su conformidad, al menos nombrara en Guadix persona de su confianza con quien tratar los asuntos relacionados con el gobierno de la diócesis, que estaban detenidos, para que se pudieran resolver. El prelado en carta le comunicó que el provisor tendría siempre orden suya para resolver los

19. *Ibidem*, cabildo de 17 de enero de 1666, ff. 385-388.

20. AHDGu. Caja 2975. *Libro 16 de actas capitulares (1653-1660)*, cabildo de 7 de abril de 1656, f. 343v.

asuntos ordinarios cuando él estuviera en su diócesis que “era tan pequeña en extensión que la podían ceñir con una faja y a cualquier parte de ella se llegaba en un día. Lo primero para mí es el cumplimiento de mi obligación por lo que no dejaré cortijo, aldea o villa en todo el obispado que no visite por mis ojos que todo lo encamino a la gloria de Dios”²¹.

En otra ocasión, estando de visita pastoral en Fonelas, volvió a manifestar al Cabildo su posición sobre la cuestión de la aprobación de las cuentas:

“Recibo su carta acabando de confirmar, habiendo ocupado toda la tarde de ayer en este mismo ejercicio, que es el de mi primera y mayor obligación en mi visita, y que he de continuar sin reservar ningún rincón en todo el obispado, sin tener un día de ocio, que la vista de las cuentas que están por otorgar de la fábrica mayor, de tantos años y de tanta suma, yo por mi persona las he de examinar y ver para otorgar a tenor de los sacros cánones, si las cédulas reales me lo permiten –porque mi obediencia al Rey nuestro señor ha de ser ciega–, y lo haré cuando finalice la visita pastoral, pues no es bueno dejarla sin acabar por ver unas cuentas, que puede ser en otro tiempo, haciendo siglos que no se han tomado y habiéndose hecho tan severa resistencia –con gran precio de mi honor–, para que yo no las tomara ganando para ello cédulas reales que he obedecido y obedeceré.”

6. DISPARIDAD DE CRITERIOS SOBRE DE DÓNDE DEBE SALIR EL COSTE DE LOS PLEITOS ABIERTOS POR EL CABILDO PARA DEFENSA DE SUS PRIVILEGIOS

Era norma del Cabildo que, si después de rogarle al obispo que depusiera su actitud de privarle de sus derechos contemplados en la Consueta y en costumbres antiguas, y que consideraban que mermaban sus preeminencias, prerrogativas y autoridad, este seguía adelante con sus pretensiones, inmediatamente llevaban el asunto ante la justicia real e iniciaban un pleito para que esta diera su dictamen sobre quién tenía razón en cada caso.

El Cabildo tenía iniciados dos pleitos, uno por la cuestión de querer el obispo librar por sí solo y otro por pretender celebrar de pontifical en el altar mayor para las vísperas, maitines y misa primera de Navidad. Para el seguimiento de estos litigios en curso, los capitulares comisionaron a D. Francisco de Morales y Quesada, chantre y a D. Rodrigo Vázquez de Rivera²², doctoral, para que viajaran a Madrid, a Granada o a donde conviniera, y los defendieran²³. Para hacer frente a los considerables gastos que ocasionaban los litigios, determinaron que estos se sacaran del caudal de la mesa capitular tanto para la defensa del cabildo como corporación como de cada capitular en particular u otro cualquier empleado de la

21. *Ibidem*, cabildo de 2 de mayo de 1656, f. 350.

22. Se le dieron 988 reales de gastos y salarios cuando el Cabildo lo envió a Granada a la defensa de los pleitos. Además, le pagaron el gasto que hizo de mulas en su viaje que hizo a Madrid y los salarios de 131 días que estuvo en la Corte a razón de dos ducados cada día.

23. AHDGu. Caja 2975. *Libro 16 de actas capitulares (1653-1660)*, cabildo de 23 de diciembre de 1653, ff. 65-69v.

Catedral si estuviera implicado en alguno incoado por el prelado, y además, en el caso de que alguno de ellos, por estar encausado, no se pudiera hallar presente en su servicio y residencia de su prebenda, padeciere presión, excomunión u otro cualquier impedimento o agravio a su persona, lo considerarían como presente en el coro y en todas las demás partes, como si asistiera personalmente, por lo que tendría derecho a participar en los beneficios de los aniversarios de difuntos, dotaciones, festividades y memorias, entierros de difuntos, misas, maitines y otros repartos que ganaran.

El prelado ya estaba habituado a que todas sus decisiones terminaran en litigio. Él tenía conocimiento que el obispo D. Martín de Ayala dejó mandado, en el capítulo 24 del libro de las visitas, que las costas de los pleitos que los capitulares hicieran para defender sus particulares preeminencias no se podían sacar de las demás personas de la Catedral a quien no competía lo que se pretendía con tales pleitos²⁴ por lo que ordenó al mayordomo de fábrica mayor, bajo pena de excomunión, que no entregara al Cabildo, “ahora ni jamás”, las cincuenta fanegas de trigo, ni otra cantidad, que iba a gastar “en defensa de sus preeminencias”, por considerar que dicha masa común pertenecía al papa, al rey, a la fábrica mayor y fábricas menores del obispado, a sus hospitales y al obispo; que en su ánimo no estaba el perjudicar sus preeminencias, sino que su propósito era que intenciones particulares no se logaran con gastos comunes, y que cada uno gastara de lo suyo propio lo que votare, sin perjudicar a la masa común ni a la mesa capitular.

Con las siguientes palabras exponía el obispo sus argumentos al rey sobre estos asuntos:

“Y no bastándole la razón, persistiendo los del Cabildo y sus ministros a tan indevida resistencia, procedió el Obispo a executar censuras contra quatro [capitulares], y para defensa de estos sacó el Cabildo cincuenta fanegas de trigo, que llaman de masa común, del Colector, y sabido por el Obispo que era en perjuizio de su Santidad, que en estas cincuenta fanegas pagava algunas y muchos celemines su Magestad del Rey, catorze las Fábricas menores, el Hospital y el Obispo siete, mandó a el Colector que retuviese dicha cantidad, por la deformidad que incluye, que quando fuera la defensa de preeminencias verdaderas, y no soñadas, avían de contribuir ellos entre sí, pero no hazer tributarios y pecheros de sus afectos y pleytos a su Santidad, a la Magestad, y a la Dignidad Episcopal, porque mesa Capitular es una cosa, y massa común es otra, de aquella se gasta quando se litiga por ella: pero quando no fueren interessados Pontífice, Rey, Pobres y Obispo (como en dispendio de sus interesses) no deven contribuir.”

Ante esta posición del obispo los capitulares acudieron al Ayuntamiento para darle a conocer las razones, derechos y fundamentos que tenían para iniciar los procesos. Además, pusieron en su conocimiento que habían recibido una real

24. “Las costas y gastos que se hizieren sobre pleitos o negocios que tocaren a la mesa capitular y haziendo della o a toda la yglesia o a las preeminencias que los dichos dean y cabildo tienen y pretenden assi por derecho como por la erection o costumbre legítima que en tales casos o semejantes las costas y gastos se saquen de toda la masa común por el dean y cabildo solamente como administradores sin que sea necesario consentir de ninguna otra persona de fuera del cabildo” (*Consueta*, cap. 92. Del Cabildo, n.º 42).

cédula que disponía que en cuanto a las pretensiones del prelado de administrar las rentas y bienes de la fábrica mayor sólo se guardara la costumbre que había habido sin innovar cosa alguna, haciéndolo juntos como hasta ahora se había hecho. El prelado, “como fiel súbdito”, una vez que conoció la resolución real sobre este asunto, manifestó su intención de obedecerla al tiempo que expresaba sus sentimientos de alegría, “porque había llegado el día tan deseado en que se mandaba cumplir las leyes que estaba seguro se cumplirían”. Como primera señal de acatamiento ordenó levantar todos los embargos que había sobre las rentas de algunos capitulares y al doctor D. Juan de Andaya, su provisor y vicario general, le pidió que absolviera a los excomulgados, entre los que se encontraba el arcipreste que estaba detenido en su propia casa.

7. ESCRITOS ANÓNIMOS CON INJURIAS CONTRA EL OBISPO E INTENTO DE PRENDER FUEGO A LAS CASAS EPISCOPALES

Las hostilidades entre el prelado y el Cabildo eran *vox populi*; y, por supuesto, conocidas por la ciudad, quien no tuvo inconveniente en manifestar que era consciente de las muchas diferencias que tenían y que uno de los motivos principales por los que el obispo se ausentaba de Guadix y residía largas temporadas en Baza se debía a que el Cabildo “le inquietaba su conciencia y le había llegado a tocar en cosas de su reputación”. Por todo esto el Ayuntamiento determinó que se le defendiera escribiendo las cartas que fueran necesarias en su defensa y crédito. Sorprendido el Cabildo por la posición adoptada por la ciudad hizo llegar a los regidores el gusto con que la Iglesia estaba de ver que interponía su autoridad para el arreglo de las diferencias y para conseguir la paz que esta Iglesia había deseado siempre tener con su prelado, al tiempo que le suplicaban les siguiera ayudando con su consejo y autoridad, que era muy necesaria, “por lo enconados que estaban los asuntos”. En este intercambio de ofrecimientos el Ayuntamiento por su parte proponía, para “el arreglo de este asunto tan espinoso”, que en cuanto a los escritos anónimos que se enviaron al Consejo Real en contra del prelado con calumnias tocantes al desprestigio de su persona y dignidad, todos los capitulares declararan y firmaran que ninguno había tenido parte ni complicidad directa ni indirectamente en la imputación que se le había hecho en orden a manchar la pureza de su vida.

Los capitulares se sintieron muy agraviados y ofendidos por haberse sospechado que las ofensas provenían de ellos y como demostración de la falsedad de los rumores llegaron al acuerdo de salir como corporación en defensa de su obispo, como ya lo había hecho el Ayuntamiento de Guadix y los cabildos eclesiástico y civil de Baza, pues todos sabían que era falso todo lo que contenían los memoriales sin firma sobre haber recibido su pastor dinero y regalos por la provisión de curatos y licencias de confesar y por los títulos de las órdenes que celebraba, como también era una calumnia que bailara en la casa de D. Diego de Castilla, señor de Gor, con su mujer y sus hijas, cuando fue a hacer la visita pastoral, de igual manera que era un infundio decir que estando repartiendo limosnas por las calles y cuevas de Guadix había “requebrado” a una doncella, cuando

era bien sabido y conocido que “en santidad, virtud, letras, prudencia, cortesías y agasajos para con todos y caridad para con los pobres no podía haber Prelado que le excediera ni quien mayores asistencias tuviera en su Iglesia en los divinos oficios”.

En este asunto de los escritos difamatorios contra el obispo Laynez tuvo un papel importante el deán, al que le imputaban “haber buscado un testigo falso para que declarara contra el obispo”. Según la versión del deán, lo que pasó fue que mientras él estaba en la Catedral en la letanía, el provisor fue a su casa a hacer algunas preguntas a Inés de Guzmán, su ama y criada, para saber si esta había inducido a Felipa González a que dijese falsamente algunas cosas contra el crédito del obispo, y además también fue con la intención de que la dicha criada le dijese que había sido su amo quien había buscado al tal testigo falso. Después de esto se personaron en su morada el fiscal y el notario, acompañados de dos alguaciles, y se llevaron a su ama presa a la cárcel pública donde la tenían en el calabozo de las mujeres escandalosas.

Conociendo los capitulares lo que había narrado el deán se plantearon qué hacer para que se viera libre de la calumnia que le imputaban. Comisionaron al canónigo D. Melchor de Santisteban para que hablara con el presidente de la Chancillería y le informara de las vejaciones que el provisor estaba haciendo y los medios con que procuraba manchar la reputación del deán. Asimismo le dieron el encargo para que hiciera todas las diligencias tanto judiciales como extrajudiciales hasta conseguir que se conociera la justificación, la virtud y la prudencia con que en todas sus acciones había procedido el deán²⁵.

Otro incidente grave contra las casas episcopales y las del canónigo doctoral D. Rodrigo Vázquez de Ribera se produjo en abril de 1659. El Cabildo había tenido conocimiento que la noche anterior la casa episcopal había sido arcabuceada con la intención de derribarla; que se había pretendido abrir la cochera para quemar su coche, colocando dos barrenos delante de la puerta, y además tirando por la cerraja dos escopetazos para quitarla. Ante semejantes atrocidades contra la dignidad episcopal y el doctoral se reunieron en cabildo para determinar qué hacer en relación con este tema de tanta gravedad.

Por otra parte, al tener conocimiento el presidente de la Chancillería de Granada de los sucesos, dijo que no era bueno que quedara sin castigo semejante salvajada y que era necesario castigar la insolencia y malicia de los delincuentes, “pero que las cosas de Guadix estaban tan inquietas y eran de tanto ruido y escándalo en todos estos Reinos que deseaba mucho hubiese medio, o se descubriese camino, para que la ciudad se quietase y se impidiesen los graves problemas que cada día se experimentaban”. Por su parte, el visitador de la Real Chancillería manifestó “que el delito era tan atroz que si se pudiera probar quiénes eran los que lo habían cometido, habría que darles un castigo apropiado al delito, pero que en caso de que no se pudiera probar habría que buscar un medio para que quedase satisfecha la dignidad episcopal ofendida”. El arzobispo expre-

25. AHDGu. Caja 2975. *Libro 16 de actas capitulares (1653-1660)*, cabildo de 12 de mayo de 1654, f. 153.

só su parecer diciendo que el delito era tan grave, según se lo habían relatado, “que para el castigo y satisfacción de los agravios juzgaba preciso que la Iglesia vendiese hasta los cálices y que él, por la parte que le tocaba, ofrecía toda su hacienda, aunque fuera necesario vender el báculo y pectoral, pero que antes de tomar resolución en esta materia habría que investigar si por parte de algún eclesiástico se había dado algún género de causa para que los seglares se arrojasen a semejante desacato y que él tenía conocimiento de que en Guadix corría el rumor que “en una máscara o paseo” que se había hecho para publicar la canonización de santo Tomás de Villanueva había habido algunas sátiras que fueron la causa por la que los vecinos se dieron por ofendidos y pudieron ser el origen del desacato. Aconsejó al Cabildo que disimulara este agravio y viera si había medios para que la ciudad se quietase y cesasen tan grandes escándalos²⁶.

Desde Granada se desplazó hasta Guadix D. Antonio Cabrerós, alcalde de Corte de la Real Chancillería, para hacer averiguaciones sobre estos graves desórdenes, siendo del parecer que una comisión del Cabildo debería ir a ver al obispo para manifestarle “que como cristianos, prebendados y sacerdotes era su obligación, en casos tan graves, desear la paz y misericordia y que este caso se arreglara por los medios que fueran de mayor gloria de Dios y mayor servicio al Rey y de mayor quietud a toda esta población”. Sobre este asunto, en el cabildo de 11 de agosto de 1659 se leyó una carta anónima en la que se daba cuenta “como algunas personas de todas las clases estaban conjuradas en la ciudad para matar una noche al Prelado y quitarle el tesoro de los doblones”. Aunque se creía que dicha carta no tenía fundamento alguno y que el motivo de escribirla sólo podía ser para inquietar los ánimos de algunos, sin embargo, determinaron comunicar al obispo tanto el contenido de la carta, como manifestarle su adhesión y su disposición a estar siempre a su servicio, además de poner este asunto en conocimiento de la justicia secular para que aumentara la ronda y la vigilancia en la ciudad²⁷.

8. LAS RELACIONES DEL OBISPO CON LA CIUDAD Y LOS CORREGIDORES

En la sala capitular se han presentado D. Francisco de Vitoria Salazar y D. Damián Suárez de Oribe, regidores de Guadix, para comunicar la siguiente determinación:

“Recién venido el obispo Fr. José Laynez al obispado, la Ciudad le ayudó en todas sus pretensiones y pleitos esperando que sus obras y acciones correspondieran a sus palabras y promesas y ahora viendo las quejas tan grandes que hay contra él, no sólo en esta ciudad y sus vecinos, sino también en la de Baza y su Abadía y en todos los lugares donde había ido de visita pastoral, se han visto forzados a informar al Rey y Presidente de la Cámara de Castilla el desconsuelo en que se halla todo el obispado, la falta de socorro que padecen los pobres, porque

26. *Ibidem*, cabildo de 5 de abril de 1659, f. 567v.

27. *Ibid.*, cabildo de 11 de agosto de 1659, f. 608.

el Obispo parece que no da las limosnas que debe de sus rentas ni de las obras pías que administra, pues se sabe que no ha dotado ninguna huérfana ni viuda de las diez que tiene obligación de dotar cada año de las plazas y rentas que para este efecto y para otros, que tampoco cumple, dejó a esta ciudad el obispo D. Melchor Álvarez de Vozmediano, por lo que reconociendo la Ciudad las quejas de todo este obispado, los pleitos tan continuos que todos tienen, las inquietudes que padecen tanto eclesiásticos como seglares y por no ser posible dar a entender tantas cosas a S.M. por cartas, han determinado enviar dos diputados que se arrojen a sus pies dándole a conocer el estado miserable en que se halla este obispado para que si lo tiene a bien promueva al Obispo a otra parte donde consiga más quietud o busque la manera de que se gobierne la diócesis de la forma más conveniente siempre buscando la mayor gloria de Dios y el servicio del Rey.”

El Cabildo, por su parte, creyendo que “por ser tan grave la materia” no le parecía bien inmiscuirse en este asunto suplicaba a la ciudad que suspendiera el viaje de los diputados para pedir al rey que “cambiara al prelado a otra parte o le pusiera modales en su gobierno, porque de pedirse esto se le seguiría gran descrédito, mucha nota y mala voz”. El Ayuntamiento aceptando esta propuesta acordó que no enviaría a ningún diputado a la Corte para presentarle al rey las quejas contra el obispo²⁸.

Las relaciones de la ciudad con el obispo llegaron a ponerse tan tensas que en una ocasión en que una comisión del Cabildo fue a invitarlo para que acudiera a la procesión general que se iba a celebrar en la Catedral, con motivo del buen suceso de las guerras contra Portugal, declinó la invitación y puso en su conocimiento la determinación de no asistir por algún tiempo a los actos públicos y festividades a los que estaba obligado, por no mostrar el obispo al consistorio la cortesía y estimación que debía tener con una corporación tan antigua y grave como la de Guadix y que además, en lo sucesivo, iría al convento de San Francisco a cumplir con el voto y su octava, acudiendo a la Catedral a todas las festividades en las que el obispo no asistiera.

Estaba próxima la Semana Santa y se le presenta un problema al Cabildo. Los regidores D. Pedro de la Cueva y Benavides y D. Damián Suárez se presentan en la sala capitular para rogar que se le dé al corregidor D. Juan de Salinas la llave del arca o sagrario donde se guarda el Santísimo Sacramento el Jueves Santo. Escuchada la solicitud determinaron escribir al obispo para consultarle este asunto, ya que a él le correspondería decidir para que “lo que se determinara no perjudicara a la dignidad episcopal y además para implorarle que el Jueves Santo estuviera en Guadix para que con su presencia se evitaran algunos inconvenientes que podían ofrecerse”.

Al mismo tiempo ponen en su conocimiento que el año anterior el Consejo Real les había comunicado que estaban obligados a dar al corregidor la llave del arca del Santísimo Sacramento el Jueves Santo, sin modificar la costumbre que en este sentido había existido. A esta notificación el Cabildo respondió con testimonios que declaraban que desde hacía unos quince años no se le había entregado la llave a ningún corregidor y que de este escrito ni se había recibido

28. *Ibid.*, cabildo de 24 de noviembre de 1656, f. 413.

respuesta ni orden alguna. Este año el corregidor ha hecho el mismo ruego por lo que requerían del obispo les aclarase las dudas que tenían sobre este particular “para salir del lance con todo acierto”.

El obispo, que en este momento residía en el convento de San Jerónimo de Baza, contestó con un escrito que iniciaba con la siguiente reflexión:

“La dignidad se pierde por hacer indignidad, nunca se perderá, antes se realizará, haciendo honores y cumpliendo obligaciones y porque de los que nacimos vasallos y somos capellanes, sin merecerlo, de tan gran Rey debemos no sólo obedecerle sino adelantarle honores a quien le representa, como el Sr. Corregidor D. Juan de Salinas, cabeza de tan ilustre y nobilísima ciudad como la de Guadix, es por lo que no cabe la menor duda que se le debe dar la llave, sobre todo ponderando los daños que se podrían producir de lo contrario y reconociendo los bienes que de este servicio se seguirían de quietud y de estimación a la misma Iglesia, os encargo, ruego y mando que el Jueves Santo se entregue al Corregidor la llave del arca donde se queda encerrado el Stmo. Sacramento sin retardársela, sobre que no se admitirá excusa y quedará laureada la obediencia, satisfecha la razón, en perpetua paz la Iglesia con la Ciudad, evitados los escándalos, norte de nuestros pasos, y servido tan gran Rey que es brazo derecho de la Iglesia, patrón único de ella, premio de tan grave cabildo. Estoy seguro que el asunto de la llave será solucionado por tan sabio, atento y acertado cabildo, fiándome más de su decisión que de mi dictamen, creyendo que será siempre ajustado a los ritos, leyes y costumbres que deben observarse.”

El Cabildo respondió a este comunicado diciendo que su intención era únicamente pedirle consejo, primero por hallarse fuera de Guadix y también por el gran respeto que le guardaba, pero que no lo hacía porque tuviera derecho alguno en este caso. Al final el Cabildo determinó no dar la llave del sagrario al corregidor, como ya se hiciera el año anterior, “por cuanto era contra la Consueta y contra lo que expresamente estaba determinado por la Congregación de ritos y contra lo que había sido y era costumbre en la iglesia catedral”²⁹.

En 1656 es nombrado corregidor de Guadix D. Antonio de las Infantas y Córdoba³⁰. El obispo está en Guadix y se presenta en el Cabildo para informarle que era bien notoria la animadversión que el dicho corregidor manifestaba a todo el estado eclesiástico hablando indecentemente, tanto en público como en privado de todos. En concreto lo acusaba a él de procedimientos que no cabían en su modo de obrar, y lo estaba difamando sin tener el respeto debido a lo sagrado de su dignidad y sin temor a las censuras. Y aunque perdonaba las ofensas que le tocaban a él como a particular, sin embargo, “sentía en el alma las que se hacían a sus súbditos y a su dignidad, mayormente cuando el clero de Guadix y obispado podía ser el ejemplo de virtud para todas las iglesias de Castilla y León”. Ha tenido también conocimiento que el dicho corregidor había reunido a algunos regidores del Ayuntamiento de Baza y habían escrito una carta al rey en la que le

29. *Ibid.*, cabildo de 4 de abril de 1654, ff. 128v-132v.

30. Antonio de las Infantas y Córdoba, caballero de la Orden de Santiago, fue corregidor de Guadix de 1656 a 1659. Este corregimiento comprendía también los lugares de Baza, Almería, Vera, Purchena, Mojácar y otras villas.

acusaban de delitos, como el de ser el culpable de cuatro muertes, delitos “que oídos de un hombre nada cristiano”, le causarían mucha ignominia, hallándose por este modo de proceder del corregidor muy ajada su dignidad, afeado su crédito y manchada su reputación. Ante tanta calumnia el prelado acudía a los capitulares, porque pensaba que “como hermanos suyos y tan de su corazón” les correspondía devolver la honra de su pastor y que para esto el medio más proporcionado sería dar cuenta al monarca del gran aborrecimiento con que el corregidor lo perseguía y los modos que buscaba para difamarle.

Después de escuchar lo que el obispo les proponía, tanto el chantre como el arcediano manifestaron su parecer en el sentido de que no era conveniente escribir al rey; porque, aunque era cierto que la ciudad había dirigido un escrito al monarca desaprobandando las actuaciones del prelado y pidiendo eficaz remedio, sin embargo, en él no se decía nada en orden a culpar a su persona, estando convencidos que el corregidor no era su perseguidor ni su enemigo³¹.

9. CONCLUSIÓN

El obispo Fr. José Laynez durante sus catorce años de pontificado en la diócesis de Guadix tuvo frecuentes enfrentamientos con el Cabildo catedralicio por creerse este que todas las decisiones que tomaba su obispo, relativas al gobierno y administración de la Catedral, iban en contra de los privilegios y preeminencias que la bula de erección³² y la Consueta le otorgaba³³. El Cabildo no puede aceptar que el obispo, por sí solo, pueda dar orden al mayordomo de fábrica mayor para que extienda una libranza sin su autorización, ya que es coadministrador con el prelado de la hacienda de la Catedral. El Cabildo sustenta su criterio en lo establecido por erección y consuetud, mientras que el obispo cree que no está obligado a acatarlas por no estar aprobadas, al menos la Consuetud, por la Santa Sede a quien sí debe obediencia.

Las desavenencias que tuvo el obispo con el Cabildo cuando hizo su visita pastoral a la Catedral, como era su obligación, se debieron al querer conocer las cuentas de fábrica de unos años atrás y tomar las del último año al mayordomo

31. AHDGu. Caja 2975. *Libro 16 de actas capitulares (1653-1660)*, cabildo de 3 de septiembre de 1658, f. 535v.

32. En 1492 el cardenal Pedro de Mendoza por bula del papa Inocencio VIII erigió las iglesias de Guadix y Baza con sus dignidades y beneficios

33. “Siendo la verdad blanco del entendimiento, redimirla de ofuscaciones, que por aparentes ciegan, y cevan, será ponerla en libertad, que es el fin y efecto de la luz; y que para que se tenga clara, y salga de prisiones la verdadera, y que el que no se contenta con lo permitido, se le quite lo prohibido. Es a saber, que en la Erección de la Santa Iglesia de Guadix, con que su Erector el señor Cardenal Mendoza, por orden de los nunca assaz celebrados Católicos Reyes, y don Martín de Ayala Obispo que fue de la dicha Iglesia, en su Consuetud la adicionó, se hallan dos cláusulas, que explicadas al sabor y al cevo de el mandar, y lograr, no han dexado (como se deve) a muchos obedecer: pero bien ponderadas ponen la Dignidad del Prelado en la alteza devida, y a los Capitulares en la esfera de que no deven salir de Prebendados, cuya enseñanza y estilo ha de ser en su estado la máxima profética y celestial: *ne transgrediaris terminos, quos possuerunt patres tui*”.

sin presencia del Cabildo, así como cuando pidió el libro de actas capitulares. Al negarse el Cabildo a estas peticiones y por creer el obispo que esto iba en merma de su autoridad los amenazó con la excomunión mayor y con pena pecuaria voluminosa.

Las relaciones obispo-Cabildo fueron complicadas en asuntos del ceremonial o manera de celebrar en el canto del oficio divino, por cuestiones de protocolo o cortesía. En todos los conflictos siempre se daba el mismo proceso. Primero el Cabildo acudía al Ayuntamiento para plantearle los problemas que tenía con su prelado a fin de que sirviera de intermediario y lo hiciera entrar en razón para a continuación incoar pleito ante la justicia real; y al mismo tiempo el obispo, por su parte, hacía lo mismo. Una vez que se recibía el fallo del pleito por cédula real se la presentaba al obispo y este como “hijo obediente” la aceptaba. Como estos enfrentamientos fueron *vox populi* entre los accitanos, lo normal sería que se posicionaran a favor o en contra del obispo lo que dio pie a que, posiblemente animados por algunos clérigos, aparecieran anónimos con injurias contra él, incluso un grupo de exaltados llegó a asaltar su casa episcopal.

La base sobre la que se sustentaban los pleitos que interponía el Cabildo contra el obispo era que no hacía las cosas ateniéndose a la erección y consuetud y a lo que hasta el momento, según el Cabildo, había sido la norma y costumbre. Sin embargo, he leído con detenimiento tanto la una como la otra y no he encontrado, salvo en lo concerniente a pagar los gastos de los pleitos contra la mesa capitular de la masa común, ninguna normativa ni referencia a la administración del caudal de la fábrica mayor, ni a las demás cuestiones que fueron motivo de litigios entre el obispo y el Cabildo.

BIBLIOGRAFÍA

- Negredo del Cerro, F. (2001) *Política e Iglesia: los predicadores de Felipe IV*. Madrid: Universidad Complutense.
- Suárez, P. (1696) *Historia de el obispado de Guadix y Baza*. Madrid: Antonio Román.